Asunción, 20 de Enero del 2023.

DICTAMEN Nº 02/2023

***REF.:* PROVISION DE AGUA MIMERAL. -**

***ID:* 422575**

Visto: El Memorando de la Dirección de Administración y Finanzas, a través de su Departamento de Adquisición y Suministros remitido a la Unidad Operativa de Contratación, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal, por el cual se solicita inicio del llamado y se remiten las especificaciones técnicas para el llamado de **"PROVISION DE AGUA MINERAL ".**

Considerando:

Que la Resolución DNCP. Nº 1890/2020 de fecha 07 de mayo de 2020 menciona en su Art. 2º **"PUBLICACION DE ESTIMACION DE COSTOS Y SUS ANTECEDENTES "**...*Los organismos, Entidades Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán publicar al momento de la comunicación de los llamados los Precios de Referencia, los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el Encargado de U.O.C. en el que detalle la metodología utilizada para la obtención de los precios de Referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar al precio de referencia"*

Que, la mencionada disposición establece los métodos para la elaboración de Precios Referenciales, a ser utilizado por los organismos, Entidades y Municipalidades en las contrataciones reguladas por la Ley. Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" según se detalla:

"Las Convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de las siguientes opciones:

1. Precios ofrecidos por empresas al público en general para el bien, obra o servicio requerido por la Convocante, ya sea que tales ofertas hayan sido realizadas en un portal público de internet, o a través de publicaciones periodísticas, revistas u otro medio comprobatorio idóneo.
2. Precios publicados por cámaras, organizaciones, instituciones, organismos del sector público o privado, nacional o internacional, que puedan ser verificados en revistas, páginas web, catálogos, u otros documentos, respecto de bienes, servicios u obras similares o idénticos a lo solicitado,
3. Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas.
4. Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo.

Excepcionalmente, si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación no resultare posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios, la convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiado para obtener los Precios de Referencia, en cuyo caso tal situación deberá ser suficientemente fundada en el Dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia.

La metodología utilizada para la obtención del precio referencial es el parámetro previsto por el Numeral 1 del Anexo de la Resolución DNCP N° 1890/2020. Para la obtención del precio referencial se procedió a enviar vía correo electrónico la solicitud de precios referenciales para el llamado **" Provisión de Agua Mineral"** a algunas firmas del mercado a través de correo electrónico la firma SOME S.A.C.I.A. a respondido por el mismo medio, los otros 2 precios adjuntados fueron publicados por paginas wed actuales .

Una vez consolida la información, se procedió al análisis de la información para la elaboración del Formulario de Análisis de Precios Referenciales. lo cual entendemos que haciendo la combinación de los Precios fue realizada la carga para la obtención al final del proceso del vital liquido para nuestra Institución.-

Se adjunta al mismo el formulario de Análisis de Precios Referenciales, y los documentos respalda torios, en referencia al llamado **"Provisión de Agua Mineral "**

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarle cordial y respetuosamente.

Malvina León
Responsable UOC

FORMULARIO DE ANALISIS DE PRECIOS REFERENCIALES

De conformidad con la Resolución DNCP N° 1890 de fecha 7 de mayo, se procede a realizar el calculo para la estimación de los precios referenciales en el marco del llamado "Provisión de Agua Mineral".

PARAMETRO UTILIZADO

A los efectos de la confección del precio, se utiliza el parámetro previsto por el Numeral 1 del Anexo de la Resolución DNCP N° 1890/2020. Se aclara que cada uno de los precios corresponden a precios unitarios:

N°	DESCRIPCIÓN	PRECIO 1	PRECIO 2	PRECIO 3	PROMEDIO
1	Agua Mineralen Bidones de 20Lts.	16.000	11.000	11.000	12.650
				TOTAL	

FUENTES

PRECIO 1: en la pagina WED de hiperseis

PRECIO 2: Pagina WED de Comercial San Cayetano

PRECIO 3: SOME S.A.C.I.A.

Unidad Operativa de Contrataciones · Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal

Observación: Los precios puestos en los llamados son referenciales, es decir, al solo efecto de determinar un presupuesto (u bien) sin embargo, son los competidores (oferentes) quienes finalmente determinan el precio en función a sus propios cost de utilidades no así la Convocante. Los precios de mercado son dinámicos, por lo tanto, pueden variar constantemente en fu solo del país sino también de la región.

(https://www.superseis.com.py

Buscá tu producto ...

Mi cuenta Categorias Repetir última orden

Todas las ofertas (https://www.superseis.com.py/Ofertas.aspx)

¿Compras desde el exterior? (https://www.superseis.com.py/international.aspx)

La empresa

Zonas de cobertura (https://www.superseis.com.py/images/area-de-cobertura-5.jpg)

Cómo comprar (/topic/19-como-comprar.aspx)

Preguntas frecuentes (/topic/11-preguntas-frecuentes.aspx)

Condiciones de uso (/topic/3-condiciones-de-uso.aspx)

Guía para proveedores (/topic/22-guia-para-proveedores.aspx)

Medios de pago (/topic/13-medios-de-pago.aspx)

‹ Volver al listado

Inicio (https://www.superseis.com.py/) / BEBIDAS 2.0 / AGUA MINERAL SIN SODIO SELTZ 20LT

Buscá tu producto ...

SELTZ (https://www.superseis.com.py/manufacturer/1799-seltz.aspx)

AGUA MINERAL SIN SODIO SELTZ 20LT

Gs 16.000

Código de Barras:248785

PRECIOS VÁLIDOS ÚNICAMENTE PARA COMPRAS ONLINE

Delivery
Servicio para Asunción y Gran Asunción.
Lunes a Sábados 08:00 a 19:00 horas.
Todos los productos pasan por control de calidad para su correcta entrega.

Pickup
Elegí tu pedido y pasá a retirar de los locales Hiperseis, S6 España, S6 Japón, S6 Encarnación y S6 Ciudad del Este.
Lunes a Sábados 08:00 a 20:00 horas.
Todos los productos pasan por control de calidad para su correcta entrega.

Escribí aquí una observación para este producto ej.: Quiero en color rojo

- 1 Un. + AGREGAR

AGUA MINERAL SIN SODIO SELTZ 20LT

Los clientes que compraron este artículo también compraron

Gs 7.350
LECHE SEMIDESCREMADA SIN LACTOSA
AGREGAR

Gs 4.450
GALLETITA MANA LECHE 36X145GR
AGREGAR

Gs 3.900
GALLETITAS CRIOLLITAS ORIGINAL PAQUETE 100
AGREGAR

Gs 6.300
LECHE DESCREMADA VITAL LIGHT LACTOLANDA
AGREGAR

Gs 6.000
CERVEZA AMSTEL PREMIUM 330ML
AGREGAR

INFORMACIÓN IMPORTANTE

Precios válidos únicamente para la versión online.
Los pedidos que se hagan los sábados a partir de las 16 horas y los domingos serán entregados el día lunes.

Copyright © 2023 Superseis Online. Todos los derechos reservados.

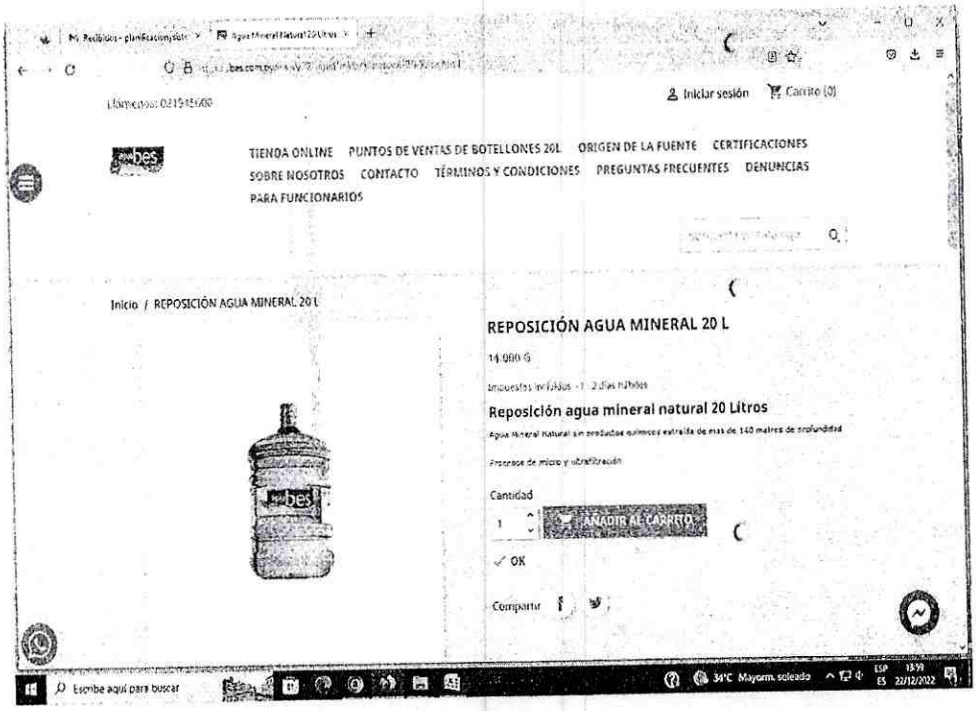

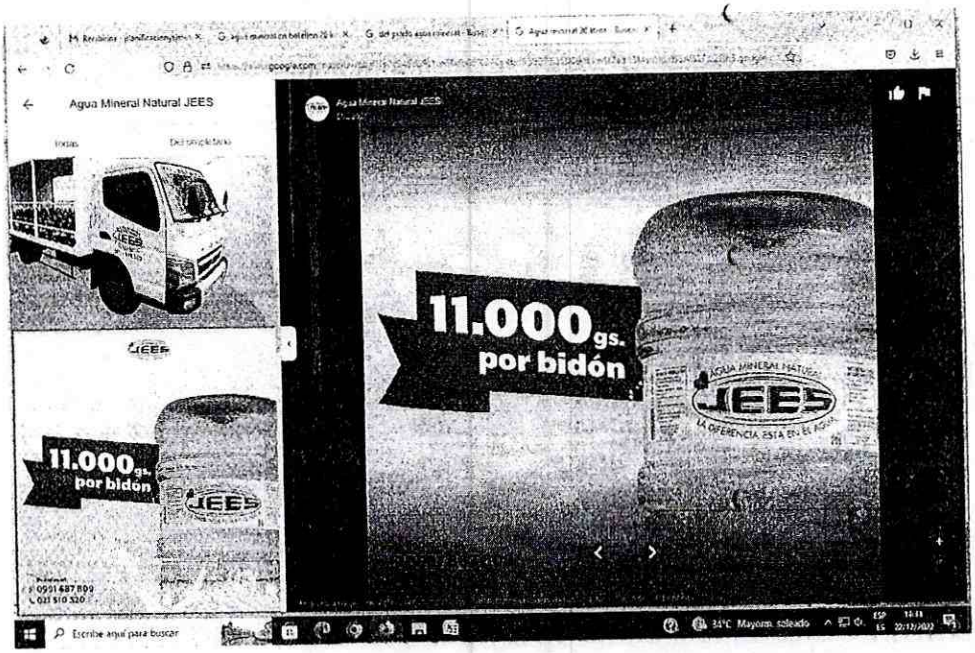

Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal
Unidad Operativa de Contrataciones

AGUA MINERAL NATURAL
CIMES
ES UN PRODUCTO DEL CHOFERES DEL CHACO Y 15 DE AGOSTO - LAMBARÉ
TEL./FAX: 595 21 907-330 / 901.789

SOME S.A.C.I.A.

Lambaré, 19 de Enero del 2023

Señores
UOC
CAJA MUNICIPAL
PRESENTE

Nos dirigimos a Usted y por su intermedio a quien corresponda, a fin de presentar nuestro Precio Referencial para los siguientes productos:

PRECIO REFERENCIAL AGUA MINERAL						
Nº	DESCRIPCION	PRESENTACION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	MARCA
1	Agua mineral sin gas en bidones de 20 litros	BIDON	20litros	1	11.000	CIMES

Atentamente.

ALICIA INSFRAN MARECO
PRESIDENTE

Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal · Unidad Operativa de Contrataciones

Escaneado con CamScanner